

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 569-2015-MDLV**

La Victoria, noviembre 24, 2015  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

**VISTO:**

El Informe N° 442-2015-MDLV/GSG, Informe N° 746-2015-MDLV/GA, Informe N° 360-2015-MDLV/GPPyCTI, Memorando N° 1081-2015-MDLV/GM, Memorando N° 304-2015-MDLV/A, Informe N° 341-2015-MDLV/GDU-DEyP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, son competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, es necesario que los pobladores del Pueblo Joven Sagrado Corazón de Jesús cuenten con el servicio de agua potable, por ser de vital importancia para la salud de la población;

Que, la División de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 341-2015-MDLV/GDU-DEyP comunica que respecto a los trabajos de conexiones de agua potable para el Pueblo Joven Sagrado Corazón de Jesús, la empresa EPSEL ha otorgado la factibilidad para dicho servicio;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 360-2015-MDLV/GPPyCTI, ha otorgado la partida presupuestal por la suma de S/9,267.00 (Nueve Mil Doscientos Sesentaisiete y 00/100 Nuevos soles) para la adquisición de materiales para realizar la instalación de redes de agua potable I Etapa del Pueblo Joven Sagrado Corazón de Jesús;

Que, mediante Informe N° 746-2015-MDLV/GA, la Gerencia de Administración solicita se proyecte la resolución que autorice el apoyo con los materiales requeridos para la instalación de redes de agua potable, por lo que de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, contando con previsión presupuestal, resulta factible su atención teniendo en cuenta que redundará en la mejora de la calidad de vida de los moradores del mencionado Pueblo Joven;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la participación de la Municipalidad Distrital de La Victoria con el aporte de S/9,267.00 (Nueve Mil Doscientos Sesentaisiete y 00/100 Nuevos soles), importe que será destinado única y exclusivamente a la adquisición de materiales para la instalación de redes de agua potable I Etapa del Pueblo Joven Sagrado Corazón de Jesús, como son: noventaicinco (95) tubos PVC clase 7.5 de  $\varnothing$  110 mm, noventaicinco (95) anillos de jebe de 110 mm y cuatro (04) válvulas de control HD de  $\varnothing$  110 mm.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Administración se encargará de dar cumplimiento a la presente resolución, afectando el egreso a la Meta N° 0022, Rubro 07, Partida 2.3.1.11.1.1 del Clasificador de los gastos Públicos.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE